

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 147

Referencia: 147

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-06-1948

Título: POR EL CUAL SE SUBROGA EL DECRETO N° 260 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1941, QUE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS QUE CONSTITUYEN LOS PATRIMONIOS FAMILIARES.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 10634

Publicada el: 29-06-1948

Rama del Derecho: DER. DE LA FAMILIA

Palabras Claves: Derecho de los cónyuges, Código de la Familia y el Menor, Familia

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.164

Rollo: 66

Posición: 432

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 29 DE JUNIO DE 1948.

NUMERO 10.634

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 147 de 21 de Junio de 1948, por el cual se subroga un decreto.

Decretos Nos. 148 y 149 de 21 de Junio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 63 de 17 de Junio de 1948, por la cual se reconoce un derecho.

Resolución N° 61 de 18 de Junio de 1948, por la cual se revoca una resolución y se declara improcedente una acción.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones 1850 y 1847 de 11 de Junio de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturalización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 74 de 21 de Junio de 1948, por el cual se habilitan unos timbres.

Banco Maraca Mercante

Resoluciones Nos. 1718 y 1719 de 10 de Junio de 1948, por las cuales se concede a permisos expedidos.

Resolución N° 1720 de 11 de Junio de 1948, por el cual se aprueba una diligencia de naturalización.

Ministerio de Gobierno y Justicia

SUBROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 147 (DE 21 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se subroga el Decreto N° 260 de 10 de diciembre de 1941, que dispone la inscripción de los títulos que constituyen los patrimonios familiares.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 22 de 20 de marzo de 1941 establece que en el Registro Público se abrirá una Sección especial titulada "Del Patrimonio Familiar" en la cual se inscribirán todos los patrimonios que se constituyan, sin costo alguno para el beneficiario;

Que en desarrollo de dicha ley se dictó el decreto correspondiente en virtud del cual se han constituido ya algunos patrimonios familiares que es preciso inscribir.

DECRETA:

Artículo 1° En la Sección de la Propiedad de la Oficina del Registro Público se llevará un libro especial que se llamará "Del Patrimonio Familiar", y será destinado a inscribir, sin costo alguno para el beneficiario, los títulos constitutivos del patrimonio familiar en la misma forma que todos los demás títulos de dominio y sujetos a los mismos requisitos legales. La inscripción se hará a nombre del jefe de familia, pero se anotarán también los nombres de todas las personas que la constituyen.

Artículo 2° Se llevará además un índice especial, en el cual se anotarán los nombres de las

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 2103, 2104 y 2105 de 17 de Junio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 553 de 19 de Junio de 1948, por el cual se hace un ascenso y se llena una vacante.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cierre de las cuentas y planilla por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1948.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad

AVISOS Y EDICTOS

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

personas cuyos títulos de "Patrimonio Familiar" se encuentren inscritos.

Artículo 3° Este Decreto subroga totalmente el N° 260 de 10 de diciembre de 1941, y comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 148 (DE 21 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Julio Icaza Jr., Estenógrafo al servicio de la Comandancia de la Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.